

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****9943**

*Notificación de trámite de audiencia en relación al expediente del establecimiento denominado Molina 1, VT/1173, y ubicado en la calle Punta Ballena s/n 1ª, Magalluf, en el término municipal de Calvià*

Como consecuencia de la visita de Inspección realizada en fecha de 19 de octubre de 2015, se comprueba que atendiendo a la dirección que consta en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, no se ha podido localizar el establecimiento denominado MOLINA 1, VT/1173, ubicado en la calle Punta Ballena s/n 1º 1ª, Magalluf, en el término municipal de Calvià, por lo que he de comunicarle que se ha iniciado procedimiento de oficio para dar de baja definitiva el establecimiento antes mencionado, de acuerdo con los artículos 85, 86 y 87 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con lo que se informaba en la resolución del 29 de junio de 2012 y de conformidad con lo que prevén los artículos 69 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia para presentar documentación o para alegar aquello que considere oportuno, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. En caso contrario, se entenderá que ha perdido el derecho al trámite, previa resolución que se deberá dictar en los términos previstos en los artículos 21, 22 i 23 de la mencionada Ley.

Palma, 9 de agosto de 2017

**El jefe del Departament d' Ordenació i Planificació Turística,**  
Felix Schmidle Leibold

